



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10744

Jueves 28 de Mayo de 2009

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2009 - Dto. Nº 567/09 - Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Sustentable..... 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 561 a 566, 568 y 569 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2009 - Res. Nº 493 a 516 4-8
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº 28 8
Secretaría de Cultura
Año 2009 - Res. Nº 02 a 20 8-11
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº XII-48 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Disp. Nº 152 a 155, 157 a 163 y 165 11-15

ACORDADAS

Consejo de la Magistratura
Año 2009 - Disp. Nº 1085 a 1087 15-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 17-24

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Sustentable

Dto. N° 567/09

Rawson, 15 de Mayo de 2009

VISTO:

El Expediente N° 2597- EC-08 y la Ley II N° 106 (antes 5798); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la emisión de títulos de deuda en el marco de lo autorizado mediante la Ley II N° 106 (antes 5798);

Que dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las operaciones de crédito público que resulten necesarias, ya sea mediante la contratación de préstamos y/u otorgamiento de avales, fianzas y garantías y/o emisiones de títulos de deuda, para disponer de hasta una suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000);

Que el artículo 2° de la Ley II N° 106 (antes 5798) establece que los fondos obtenidos mediante la aplicación de la misma sólo podrán ser afectados al financiamiento de proyectos productivos u obras de infraestructura o a efectuar inversiones financieras tendientes a incrementar la participación estatal en empresas del sector energético;

Que a efectos de llevar a cabo dichas operaciones, resulta necesario aprobar un Programa de Endeudamiento Público para el Desarrollo Provincial Sustentable, donde se detallen las características del endeudamiento a contraer;

Que se considera conveniente para el cumplimiento del Programa referido en el considerando anterior efectuar una emisión de títulos de deuda, en tres series de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (U\$S 100.000.000) cada una;

Que resulta necesario autorizar al Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar los actos administrativos y a suscribir los contratos que resulten necesarios a fin de concretar las operaciones de crédito público que se efectúen en el marco del Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Sustentable y a ceder irrevocablemente en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil, sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos es-

tablecido por la Ley N° 23.548, o el que en el futuro lo reemplace y las acciones y dividendos que surjan de las inversiones financieras que se efectúen por aplicación del artículo 1° de la Ley II N° 106 (antes 5798);

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- APRÚEBASE el Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Sustentable, que consta de una emisión de títulos de deuda por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000), en tres series de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (U\$S 100.000.000) cada una, destinados a financiar proyectos productivos y/o de infraestructura y a efectuar inversiones financieras tendientes a incrementar la participación estatal en empresas del sector energético.

Artículo 2°.- Los títulos de deuda emitidos en una primera serie, denominados Bonos de Desarrollo Sustentable «BODESU I», tendrán las siguientes condiciones financieras generales:

- a) Moneda de emisión: Dólares Estadounidenses.
- b) Plazo mínimo: 10 años a partir de su fecha de emisión.
- c) Amortización: Se efectuará en cuotas semestrales, iguales, con un período de gracia no inferior a dos años.
- d) Intereses: Devengarán semestralmente intereses vencidos, calculados sobre el saldo de capital no amortizado, a la tasa de mercado vigente al momento de contraer la operación, la que no podrá ser mayor a la tasa BADLAR Bancos Públicos para operaciones en pesos.
- e) Titularidad y negociación: Los bonos serán escriturales, libremente transmisibles y cotizables en las bolsas y mercados de valores del país.
- f) Garantía: Cesión proporcional de derechos sobre Regalías Hidrocarburíferas a través de un Fideicomiso de Garantía que se creará a tal fin.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar los actos administrativos y a suscribir los contratos que resulten necesarios a fin de concretar las operaciones de crédito público que se efectúen en el marco del Programa que se aprueba por el presente.

Artículo 4°.- CÉDANSE irrevocablemente en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil, sobre los recursos del Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley N° 23.548, o el que en el futuro lo reemplace y las acciones y dividendos que surjan de las inversiones financieras que se efectúen por aplicación del artículo 1° de la Ley II N° 106 (antes 5798) en las proporciones necesarias para garantizar los pagos de capital

e intereses de cada emisión.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

Cdor. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 561 **15-05-09**

Artículo 1°.- TRANSFÉRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente al agente TORRES, Alberto Gustavo (M.I. N° 26.731.009 - clase 1978), Cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Control de Gestión dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° Ley I N° 246 (Antes Ley N° 4952).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público -Actividad 6: Recursos Humanos.-

Dto. N° 562 **15-05-09**

Artículo 1°.-Mensualízase al Señor PONCE, Pablo Ariel (Clase 1981 - M.I. N° 28.792.120) en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como chofer en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 563 **15-05-09**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente María Gloria Verónica QUEZADA (M.I. N°

12.596.297 - Clase 1956) Cargo Preceptora - Categoría 3-A, a cargo División Institución - Categoría 1 -G, todos ellos Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), por su desempeño a cargo de la Dirección de «Casa del Niño» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 24 de setiembre de 2008 y hasta el 24 de noviembre de 2008.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente citada en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre su Cargo Preceptora - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el Cargo Director de Internado - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), por su desempeño a cargo de la Dirección de la Institución mencionada supra, a partir del 24 de setiembre de 2008 y hasta el 27 de octubre de 2008, y entre la Categoría 1-G Jefe División Institución y el Cargo Director de Internado - Categoría 1-C - ambos Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158) a partir del 28 de octubre de 2008 y hasta el 24 de noviembre de 2008.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 564 **15-05-09**

Artículo 1°.- CRÉASE la Comisión Chubut del Consejo Federal de la Juventud, cuya misión y objetivo consistirá en participar, en la órbita del «Consejo Federal de la Juventud», en el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de la juventud, elaborando, aportando ideas y proyectos de gestión que posibiliten la construcción y el trabajo en red a través de varios conceptos a desarrollar, en valores tales como solidaridad, equidad, compromiso, justicia, responsabilidad, ética e identidad nacional.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como miembros titulares y suplentes de la Comisión Chubut del Consejo Federal de la Juventud, al señor Javier Andrés Vargas DNI N° 32.538.155 y a la señora Mariana Almirón DNI N° 31.513.737, respectivamente.-

Artículo 3°.- La Comisión Chubut del Consejo Federal de la Juventud, será conducida y coordinada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 565 **15-05-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Madryn - Personería Jurídica N° 946, con domicilio en 1° de Marzo N° 483 de la citada ciudad, representado por su Presidenta Señora GONZÁLEZ, NIEVES (D.N.I. N° 2.767.417) y su Tesorera Señora FERNANDEZ, ANA MARÍA (L.C. N° 5.584.394), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la realización de las «XX Olimpiadas Nacionales de la Tercera Edad», llevada a cabo en la ciudad de Puerto Madryn,

entre los días 21 de marzo al 28 de marzo del corriente año, en el marco de la Ley I N° 193 (antes Ley N° 4332), y de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social-Programa 16- Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111

Ejercicio año 2.009.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 566

15-05-09

Artículo 1°.-Otórgase un anticipo de coparticipación de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) a la Municipalidad de Corcovado para el pago de los juicios con sentencia firme.-

Artículo 2°.- El anticipo otorgado por el artículo 2° será descontado en CINCUENTA Y NUEVE (59) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700.-) y UNA (1) cuota de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700.-) del monto que le corresponda a la Municipalidad en concepto de coparticipación de impuestos y de regalías coparticipables.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 634.01: Préstamos a Largo Plazo a

Municipalidades, Ejercicio 2009.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 568

15-05-09

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 1° de abril de 2009, en el cargo de Director General de Promoción Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la Licenciada María Eugenia CASTRO (M.I N° 26.889.409 - Clase 1978).-

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 1° de abril del 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), reglamentado por Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 19 - Comercio Exterior - Actividad: 1 - Comercio Exterior - Ejercicio: 2009.-

Dto. N° 569

15-05-09

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente FOURGEAUX Raúl Alfredo (M.I. N° 11.474.547 Clase 1956), quien revista el cargo Nivel II, Abogado «B» Clase II Categoría 15 Código 4-002 Personal Profesional, a partir del 27 de abril de 2009.

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° 493

18-05-09

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora PONCE DE LEON, Rosita (DNI N° 92.451.480), con domicilio en calle Río Negro N° 1450 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 494

18-05-09

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CURIQUEO, Irma Lucía (DNI N° 5.397.270), con domicilio en calle Cáritas y Fritz Roy N° 847 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 495 **18-05-09**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor MIRANDA LEAL, Jeremías del Carmen (D.N.I N° 94.090.984), con domicilio en Morgan y Río Negro N° 379 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 496 **18-05-09**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ÑANCUFIL, Arsenio (D.N.I N° 7.812.504), con domicilio en Barrio Corradi – calle Mosconi N° 22 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 497 **18-05-09**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor PAYLLAFIL, Aniceto (D.N.I N° 7.819.163), con domicilio en calle Moreno Norte N° 568 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 498 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ENRIQUE, Américo (DNI N° 7.815.165), con domicilio en Barrio Planta de Gas - pasaje Pastor Obligado N° 445 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5

- Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 499 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CALFU, Natividad (DNI N° 4.797.376), con domicilio en Moreno Norte y Calle Canal N° 407 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 500 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor DUARTE CAREAGA, Félix (DNI N° 15.114.466), con domicilio en pasaje Ceballos N° 143 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 501 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor LUBONES, Segundo Aureliano (DNI N° 7.820.506), con domicilio en calle Muster N° 1585 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 502 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez

- Artículo 1º - Inciso c) de la Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora FICA FUENTES, Luisa Albertina (DNI N° 92.573.438), con domicilio en Barrio Progreso – calles Gales y Cuba N° 170 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 503 18-05-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ARZA, Jesús (D.N.I N° 7.821.130), con domicilio en calle Los Altares N° 4221 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 504 18-05-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor MOLINA, Pedro Carlos (DNI N° 8.242.930), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 5200 - chacra 2 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 505 18-05-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor LOPEZ, José Martín (D.N.I N° 4.990.652), con domicilio en Chacho Peñaloza N° 526 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 506 18-05-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora RODRIGUEZ SOTO, Victorina (DNI N° 92.672.264), con domicilio en calle Molino Viejo de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 507 18-05-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora HUANQUILEF, Ercilia (LC N° 5.740.882), con domicilio en Barrio Ruca Hué – MK 2 - Departamento 11 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 508 18-05-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor DALMAO, Florentino (L.E N° 5.395.086), con domicilio en Barrio Pujol II – manzana N° 844 – lote N° 10 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 509 18-05-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII – N° 27

(antes Ley N° 3375), a favor del menor PARIETTI, Diego Sebastián (DNI N° 34.989.623), con domicilio en barrio Covimar V - calle 8 de Marzo N° 490 - casa N° 4 de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario señora BROCANELLI, Karina (DNI N° 20.268.416).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 510 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ALARCON, Enrique (DNI N° 7.815.021), con domicilio en zona rural de la localidad de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 511 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor MONTECINO, Teodoro (DNI N° 7.817.949), con domicilio en calle Independencia N° 263 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 512 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CARCAMO, Adán Luis (DNI N° 7.815.536), con domicilio en barrio Juan Manuel de Rosas casa N° 28 de la Localidad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdic-

ción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 513 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor AGUILAR, Saúl (DNI N° 8.213.738), con domicilio en la localidad de Epuyén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 514 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del menor DIAZ, Carlos Daniel (DNI N° 36.322.136), con domicilio en la calle Pueyrredón N° 745 de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario señora VASQUEZ, Sandra Patricia (DNI N° 22.044.702).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 515 **18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CONTRERAS, Mario Luis (D.N.I N° 7.888.153), con domicilio en Barrio Ciudadela - calle Los Andes N° 760 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 516**18-05-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor DIAZ, Onorindo (DNI N° 10.195.102), con domicilio en la localidad de Carrenleufú.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a:

Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO
E INVERSIONES**

Res. N° 28**18-05-09**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5º de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura N° 0001-00001420 a la Empresa de Viajes y Turismo "Alora Viaggio" de Raquel Monzón, por la suma de PESOS SIETE MIL DOS CON 16/100 (\$ 7002,16), por el envío de folletería a la Casa del Chubut en París.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción SAF 64 – Programa 18 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 353, I.P.P.: 3.5.1, la suma de PESOS SIETE MIL DOS CON 16/100 (\$ 7002,16), Ejercicio 2009.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 02**12-01-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de los Pescadores", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2009 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 –

Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 03**12-01-09**

Artículo 1º.- Otorgarse un subsidio a favor de la Municipalidad de EL HOYO, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), en la persona del Señor Intendente, Don BREIDE Mario (D.N.I. N° 20.123.005) destinado a solventar los gastos que demandó la presentación de la obra de Teatro "Sueños de Agua", la cual se presentó en la localidad de El Hoyo y Gobernador Costa en el mes de noviembre de 2008.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 04**12-01-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Iván Norberto FERNANDEZ (DNI. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demandó la presentación de la murga uruguaya "Agarrate Catalina", en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 05**12-01-09**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución N° 368 de fecha 19 de diciembre de 2008, el que quedará redactado como a continuación se detalla:

"Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 – Aporte a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111".

Res. N° 06**12-01-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Ri-

cardo Alberto BRITAPAJA (D.N.I. N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la murga uruguaya "Agarrate Catalina", en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 07

12-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rada Tilly, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Aníbal Pedro PERALTA (LE: N° 7.818.556), destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la murga uruguaya "Agarrate Catalina", en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 08

12-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (LE: N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la murga uruguaya "Agarrate Catalina", en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 09

12-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (DNI. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la murga uruguaya "Agarrate Catalina",

en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 10

12-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (DNI. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la murga uruguaya "Agarrate Catalina", en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 11

14-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, César Gustavo MAC KARTHY (DNI. N° 5.119.355), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Pingüino", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2009 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 12

14-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Las Plumas, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Mónica ALCASAY (DNI. N° 20.095.907), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Maestro Rural", a desarrollarse en el mes de septiembre de 2009 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 13 14-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona deL Señor Intendente Rafael WILLIAMS (LE. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Esquí", a desarrollarse en el mes de septiembre de 2009 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 14 14-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) en la persona del señor Intendente José Carlos DUSCHER (D.N.I. N° 18.188.840), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta Aniversario de la mencionada localidad a desarrollarse en el mes de enero de 2009,

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 15 20-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular Gonzalo Delfino de la ciudad de Trelew repre-

sentada por el Sr. Jorge Estigarribia (D.N.I. N° 5.071.580), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 16 22-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor de la Municipalidad de El Maitén, representada por su señor Intendente Don CURRILEN, Oscar (DNI. N° 12.194.137) que será destinado a solventar los gastos que demande la realización del Proyecto de escultura con material rezago del Viejo Expreso Patagónico "La Trochita", en el marzo de la creación de espacios dotados con escultores de la provincia.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28- Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 17 22-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en la persona del Señor Intendente, Don WILLIAMS Rafael (DNI. N° 7.615.516), que será destinado a renovar el vestuario y calzado del Ballet Independencia de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28- Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 18 22-01-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson por la suma de PESOS CUATRO

MIL (\$ 4.000), en la persona del Señor Intendente, Don LOPEZ, Adrián (DNI. N° 18.027.207), que será destinado a solventar los gastos que demande la participación del Ballet Folklórico "El Indiano" en el Festival Nacional de Folklore, que se desarrollará en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, el cual se estará llevando a cabo en el mes de Enero de 2009.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28- Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 19 **22-01-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) en la persona del Señor Intendente, BEROQUI, Beltrán (DNI. N° 16.841.718), que será destinado a solventar los gastos que demandó la presentación del Ballet de Danzas Árabes en el marco de la Fiesta Provincial de la Cordillera que se llevó a cabo desde los días 16 al 18 de Enero de 2009.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28- Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 20 **22-01-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel por la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100) en la persona del Señor Intendente, Don WILLIAMS, Rafael (DNI. N° 7.615.516), que será destinado a solventar el pago de la presentación del Dúo Malosetti – Goldman, en el Marco de la Fiesta Aniversario de la localidad de Esquel, el cual se llevará a cabo desde el día 18 al 25 de Febrero de 2009.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28- Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-48 **19-05-09**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2009, la renuncia presentada por el agente ESPINOZA PINTO, Oscar (MI N° 92.550.860 – clase 1943) al cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III - Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3º.- El gasto del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 152 **13-05-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Madero Minerals S.A., en su carácter de responsable legal y técnico, para la etapa de Prospección para minerales de primera categoría con exclusión de hidrocarburos, para los Cateos N° 14.921/06, N° 14.922/06, N° 14.923/06, N° 14.924/06, N° 14.925/06, N° 14.926/06, N° 14.927/06, N° 14.970/06 y N° 14.976/06, todos del Departamento Mártires, y coordenadas según anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I COORDENADAS DE UBICACIÓN

Cateo: N° 14.921/06

- 1) X: 2600537.31 Y: 5177967.48
- 2) X: 2610537.31 Y: 5177967.48
- 3) X: 2610537.31 Y: 5167967.48

4) X: 2600537.31 Y: 5167967.48

Cateo: N° 14.922/06

- 1) X: 2610537.31 Y: 5177967.48
- 2) X: 2620537.31 Y: 5177967.48
- 3) X: 2620537.31 Y: 5167967.48
- 4) X: 2610537.31 Y: 5167967.48

Cateo: N° 14.923/06

- 1) X: 3387713.06 Y: 5177967.48
- 2) X: 3387713.06 Y: 5177967.48
- 3) X: 3377713.06 Y: 5167967.48
- 4) X: 3377713.06 Y: 5167967.48

Cateo: N° 14.924/06

- 1) X: 3377713.06 Y: 5177935.97
- 2) X: 3377713.06 Y: 5187935.97
- 3) X: 3387713.06 Y: 5187935.97
- 4) X: 3387713.06 Y: 5177935.97

Cateo: N° 14.925/06

- 1) X: 3383713.06 Y: 5187864.04
- 2) X: 3373713.06 Y: 5187864.04
- 3) X: 3373713.06 Y: 5192864.04
- 4) X: 3383713.06 Y: 5192864.04

Cateo: N° 14.926/06

- 1) X: 3383713.06 Y: 5192935.97
- 2) X: 3397713.06 Y: 5192935.97
- 3) X: 3397713.06 Y: 5187935.97
- 4) X: 3383713.06 Y: 5187935.97

Cateo: N° 14.927/06

- 1) X: 3397713.06 Y: 5177935.97
- 2) X: 3387713.06 Y: 5177935.97
- 3) X: 3387713.06 Y: 5187935.97
- 4) X: 3397713.06 Y: 5187935.97

Cateo: N° 14.970/06

- 1) X: 3397713.06 Y: 5177935.97
- 2) X: 3387713.06 Y: 5177935.97
- 3) X: 3387713.06 Y: 5187935.97
- 4) X: 3397713.06 Y: 5187935.97

Cateo: N° 14.976/06

- 1) X: 3397713.06 Y: 5199535.97
- 2) X: 3407713.06 Y: 5199535.97
- 3) X: 3407713.06 Y: 5189535.97
- 4) X: 3397713.06 Y: 5189535.97

Disp. N° 153

13-05-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto

Ambiental presentado por el Señor Juan Sebastián Lloret, D.N.I. N° 23.461.497 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría con exclusión de hidrocarburos, para los Cateos N° 14.860/06, N° 14.862/06 y 14.979/06, ubicados todos en el Departamento Gaiman, y coordenadas según anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- No se podrán realizar perforaciones a diamantina o aire reverso, hasta no haber presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la etapa de exploración.-

Artículo 5°.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I COORDENADAS DE UBICACIÓN

Cateo: N° 14.860/06

- 1) X: 3412800.02 Y: 5213599.97
- 2) X: 3422800.02 Y: 5213599.97
- 3) X: 3422800.02 Y: 5203599.97
- 4) X: 3412800.02 Y: 5203599.97

Cateo: N° 14.862/06

- 1) X: 3422800.02 Y: 5213599.97
- 2) X: 3427800.02 Y: 5213599.97
- 3) X: 3427800.02 Y: 5203194.44
- 4) X: 3426620.24 Y: 5203194.44
- 5) X: 3426620.24 Y: 5198604.44
- 6) X: 3422800.02 Y: 5198604.44

Cateo: N° 14.979/06

- 1) X: 3403758.91 Y: 5233600.01
- 2) X: 3413758.91 Y: 5233600.01
- 3) X: 3413758.91 Y: 5223600.01
- 4) X: 3403758.91 Y: 5223600.01

Disp. N° 154

13-05-09

Artículo 1°.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere el proyecto de Obra "Construcción de Cisterna de 100 m³ y obras complementarias en el Paraje de Arroyo Verde" presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, como responsable del mismo, a desarrollarse en la Manzana 1, Legua c, Lote 1, Fracción B, Sección A-III, en el Paraje de Arroyo Verde, Departamento Biedma en la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano deberá comunicar los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.-

Artículo 3º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano como responsable técnico de la obra será el encargado del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.-

Artículo 4º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Disp. Nº 155 **13-05-09**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa L.A.L. S.A., con domicilio en Eva Perón Nº 719 de la ciudad de Trelew, por presunta infracción al artículo 6º de la Ley Nº 24585 por haber iniciado las actividades de explotación minera sin la correspondiente presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa L.A.L. S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- SUSPENDASE PREVENTIVAMENTE las actividades de explotación minera llevadas a cabo en el establecimiento "La Tapera", coordenadas S 45º 41' 20.6» y O 68º 53' 18.6», a partir de notificada la presente y hasta tanto se cumplimente con el artículo 6º de la Ley 24585 o se indique lo contrario.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de lo ordenado en el artículo 3º de la presente Disposición será pasible de las sanciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 24.585, previa instrucción de un nuevo sumario administrativo en los términos del Decreto Nº 1282/08.-

Artículo 5º.- Designase instructor sumariante a la Dra. GABRIELA ALEJANDRINA ANDRADE, D.N.I. Nº 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. Nº 157 **13-05-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Madero Minerals S.A., en su carácter de responsable legal y técnico, para la etapa de Prospección para minerales de primera categoría con exclusión de hidrocarburos, para los Cateos Nº 14.971/06 y Nº 14.972/06, ambos del Departamento Gaiman, y coordenadas según anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de pros-

pección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I COORDENADAS DE UBICACIÓN

Cateo: Nº 14.971/06

- 1) X: 3403758.91 Y: 5223600.01
- 2) X: 3413758.91 Y: 5223600.01
- 3) X: 3413758.91 Y: 5213600.01
- 4) X: 3403758.91 Y: 5213600.01

Cateo: Nº 14.972/06

- 1) X: 3413758.91 Y: 5233600.00
- 2) X: 3418758.91 Y: 5233600.00
- 3) X: 3418758.91 Y: 5213600.00
- 4) X: 3413758.91 Y: 5213600.00

Disp. Nº 158 **13-05-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Juan Sebastián Lloret, D.N.I. Nº 23.461.497 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría con exclusión de hidrocarburos, para los Cateos Nº 14.861/06, Nº 14.863/06, Nº 14.864/06 y 14.980/06, ubicados todos en el Departamento Mártires y coordenadas según anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- No se podrán realizar perforaciones a diamantina o aire reverso, hasta no haber presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la etapa de exploración.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I COORDENADAS DE UBICACIÓN

Cateo: Nº 14.861/06

- 1) X: 3412800.02 Y: 5203599.97
- 2) X: 3422800.02 Y: 5203599.97
- 3) X: 3422800.02 Y: 5193599.97
- 4) X: 3412800.02 Y: 5193599.97

Cateo: N° 14.863/06

- 1) X: 2600537.31 Y: 5187967.48
- 2) X: 2610537.31 Y: 5187967.48
- 3) X: 2610537.31 Y: 5177967.48
- 4) X: 2600537.31 Y: 5177967.48

Cateo: N° 14.864/06

- 1) X: 2610537.31 Y: 5187967.48
- 2) X: 2620537.31 Y: 5187967.48
- 3) X: 2620537.31 Y: 5177967.48
- 4) X: 2610537.31 Y: 5177967.48

Cateo: N° 14.980/06

- 1) X: 3393758.91 Y: 5233600.01
- 2) X: 3403758.91 Y: 5233600.01
- 3) X: 3403758.91 Y: 5223600.01
- 4) X: 3393758.91 Y: 5223600.01

Disp. N° 159 **13-05-09**

Artículo 1°.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere a la Adenda de la obra denominada "Ampliación Estación Transformadora y Distribuidora de Subtransmisión Estivariz", presentada por la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de la Ciudad de Puerto Madryn; ubicada en la provincia del Chubut, Departamento Biedma, entre las calles Estivariz, Bouchard, Albarracín y Piedrabuena, de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- La Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de la Ciudad de Puerto Madryn, será la responsable del cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.-

Artículo 3°.- La Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de la Ciudad de Puerto Madryn, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos que pudiesen surgir de la obra.-

Artículo 4°.- La Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de la Ciudad de Puerto Madryn, deberá presentar semestralmente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable el Programa de Monitoreo de los Impactos de Campo Eléctrico y Magnético con sus correspondientes resultados.-

Disp. N° 160 **15-05-09**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Patagonia Gold S.A., a través de su Representante y Responsable Técnico Lic. Ricardo Bagalciaga, del emprendimiento de prospección para oro, cobre y otros diseminados, para las Manifestaciones de Descubrimiento denominadas: "Lonco I" (Expediente N° 14.904/06) y Lonco II" (Expediente N° 14.905/06 DGMMyG), ubicadas en la Sección J-I, Fracción A, Departamento Gastre.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de

prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. N° 161 **15-05-09**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Patagonia Gold S.A., a través de su Representante y Responsable Técnico Lic. Ricardo Bagalciaga, del emprendimiento de prospección para minerales de primera y segunda categoría, los cateos denominados "Nancuyique II" (Expediente N° 14.583/05 DGMMyG) y "Nancuyique III" (Expediente N° 14.584/05 DGMMyG), ubicado en la Sección J-I, Fracciones A-B y Sección I-I, Sección A, Departamento Gastre.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. N° 162 **15-05-09**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Patagonia Gold S.A., a través de su Representante y Responsable Técnico Lic. Ricardo Bagalciaga, del emprendimiento de prospección para minerales de primera y segunda categoría, para los cateos denominados "Jaramillo (Expediente N° 14.586/05) "Moriyeo" (Expediente N° 14.587/05 DGMMyG) y para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Bandera I" (Expediente N° 14.906/06 DGMMyG), ubicados la Sección I-I, Fracción A y la Sección J-I, Fracción A, Departamento Gastre.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. N° 163 **15-05-09**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto

Ambiental presentado por la empresa Patagonia Exploración S.A., a través de su Representante y Responsable Técnico Lic. Ricardo Bagalciaga, del emprendimiento de prospección para sustancias de primera y segunda categoría, para los cateos denominados: "Sacanana" (Expediente N° 14.789/05) y "Cerro Amarillo" (Expediente N° 15.228/07 DGMyG), y para la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Montenegro" (Expediente N° 14.198/04) ubicados en la Sección J-I, Fracción B, Departamento Gastre.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. N° 165

18-05-09

Artículo 1º.- RECHAZAR la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA ARGENTA S.A., para el denominado "PROYECTO NAVIDAD", emprendimiento de exploración de minerales de primera y segunda categoría, que comprende las Manifestaciones de Descubrimiento denominadas "NAVIDAD ESTE" (Expediente N° 14340/04-DGMyG), "NAVIDAD OESTE" (Expediente N° 14341/04-DGMyG), "NAVIDAD ESTE 1" (Expediente N° 14902/06-DGMyG) y "NAVIDAD OESTE 1" (Expediente N° 14903/06-DGMyG), ubicados en las coordenadas según el Anexo I de la presente Disposición, Departamento de Gastre, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa MINERA ARGENTA S.A. deberá, en un plazo de SESENTA (60) días contados a partir de notificada la presente, cumplimentar con lo solicitado oportunamente por la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- El incumplimiento de lo indicado en el artículo 2º implicará el cese inmediato de las actividades mencionadas en el artículo 1º de la presente Disposición, sin necesidad de requerimiento por parte de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de decretar la clausura y/o aplicar las sanciones previstas en la Ley 24585.-

ANEXO I "UBICACIÓN DE VÉRTICES"

A) 10.000 ha.

1. Vértice 1: X 5307000 – Y 2510000
2. Vértice 2: X 5307000 – Y 2520000
3. Vértice 3: X 5297000 – Y 2520000
4. Vértice 4: X 5297000 – Y 2510000

ACORDADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1085/09 C.M.

En la ciudad de Trelew, a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Carlos Serafin MARGARA y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRARA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Alejandro Javier PANIZZI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2º de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1081/09 C.M., de fecha 22 de abril de 2009, para el cargo de "Defensor General - especialidad penal - de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 045/09 H.L., de fecha 7 de mayo de 2009.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1º) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Fernando Vicente SERER, DNI N° 14.672.546, nacido el día 24 de noviembre de 1961, en Capital, Provincia de Neuquén, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 15 de diciembre de 2000, como "Defensor General - especialidad penal - de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia".

2º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial - Ubicación Geográfica 11999 – Programa 22 – Ministerio Público de la Defensa - Finalidad 1 - Función 120 - Partida Principal 1 – Gasto de Personal - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

3º) Regístrese.

Carlos Serafin MARGARA, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRARA, Jorge Amado GUTIERREZ,

José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Alejandro Javier PANIZZI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1086/09 C.M.

En la ciudad de Trelew, a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Carlos Serafín MARGARA y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRARA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Alejandro Javier PANIZZI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1083/09 C.M., de fecha 24 de abril de 2009, para el cargo de "Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 047/09-HL, de fecha 7 de mayo de 2009.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Hugo Américo JUAREZ, DNI N° 10.045.748, nacido el día 24 de julio de 1951, en Córdoba Capital, de la Provincia de Córdoba, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, el día 13 de mayo de 1983, como "Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial - Ubicación Geográfica 11999 - Programa 16 - Administración de Justicia Penal - Finalidad 1 - Función 120 - Partida Principal 1 - Gasto de Personal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

3°) Regístrese.

Carlos Serafín MARGARA, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRARA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Alejandro Javier PANIZZI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

ACORDADA N° 1087/09 C.M.

En la ciudad de Trelew, a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Carlos Serafín MARGARA y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRARA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Alejandro Javier PANIZZI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1084/09 C.M., de fecha 24 de abril de 2009, para el cargo de "Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia".

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 046/09-HL, de fecha 7 de mayo de 2009.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Mariel Alejandra SUAREZ, DNI N° 23.075.356, nacida el día 9 de noviembre de 1972, en San Martín, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2001, como "Juez Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial - Ubicación Geográfica 11999 - Programa 16 - Administración de Justicia Penal - Finalidad 1 - Función 120 - Partida Principal 1 - Gasto de Personal - Fuente de

Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.
3°) Regístrese.

Carlos Serafín MARGARA, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRARA, Jorge Amado GUTIERREZ, José María GRAZZINI AGÜERO, Jaime GRUSKIN, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Alejandro Javier PANIZZI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GARCIA GARCIA JOSE ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Abril de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 27-05-09 V: 29-05-09.

Sección General

EDICTO JUDICIAL Nº 53/09

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. TOQUIER, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideran con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. SIAROFF DONTCHEFF Serafín y la Sra. Trafona SERAFINOVA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en expedientes Nº 3046/05 en autos caratulados: "SIAROFF DONTCHEFF SERAFIN y SERAFINOVA TROFANA S/ SUCESIÓN". Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Abril 17 de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-05-09 V: 29-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO EDUARDO MORENO PAEZ Y CARLOS EDUARDO MORENO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Mayo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-05-09 V: 29-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladis RODRIGUEZ, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Rodolfo SANGUINETTI, notifica por el término de DOS (2) DIAS a la Sra. ANA LUISA GOMEZ, para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: Jaramillo Blanca Esther C/ Gómez Ana Luisa y otras s/ IMPUGNACIÓN Y Reclamo de filiación materna" (Expte. 351- Año 2009).-

Secretaria, Trelew, CH, 13 de Mayo de 2009.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 27-05-09 V: 28-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 650 2º piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana ALTUNA, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: HECTOR CESAR ATANASOFF, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "ATANASOFF, HECTOR CESAR S/ SUCESIÓN AB- INTSTATO" Expte Nº 3053/2008), Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "CRONICA".-

Comodoro Rivadavia, 09 de Febrero de 2009.-

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 27-05-09 V: 29-05-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ANTELAF, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Mayo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 26-05-09 V: 28-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ BAEZ, VICTOR RAUL, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Mayo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 26-05-09 V: 28-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JARA RICARDO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Mayo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 26-05-09 V: 28-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DAVIES ABIAH RICHARD Y PUGH KETURA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Mayo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-05-09 V: 28-05-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DELIA GRAIEB, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Mayo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-05-09 V: 28-05-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, sito en 9 de Julio N° 261, 4º Piso, a cargo del Dr. Carlos Maria FAIELLA PIZZUL – JUEZ, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. NORMA ZULEMA CORTE; en autos caratulados «VINIER, CARLOS BERNARDINO S/Beneficio de Litigar sin gastos» (Expte. N° 87, año 2008) emplaza al Sr. Mario CAMBURSANO para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 CPCC).-

Trelew, 27 de febrero de 2009.-

Dra. NORMA Z. CORTE
Secretaria.

I: 28-05-09 V: 29-05-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de TRELEW, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL DIAS, MARIA DO CARMO Y ROBALO ANTONIO HUNES y/o ROBALO, NUÑEZ ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de Abril de 2009.-

NATALIA M. DE NEGRI
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NORMAN MAC KARTHY, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Mayo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MEILIR RHYS THOMAS, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Junio de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria Nº TRES, a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «VIDAL VALENTINA TERESA Y MUJICA, ROBERTO HILARIO REAL, S/SUCESIÓN» Expte Nº 991/2006, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIDAL, VALENTINA TERESA ó VIDALI, VALENTINA TERESA – MUJICA ROBERTO HILARIO REAL ó REAL MUJICA, ROBERTO HILARIO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico».- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 06 días del mes de Octubre de 2008.-

Dra. ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaria a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «PACHECO ALFREDO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte Nº 361-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por Alfredo Oscar PACHECO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

ESQUEL, Mayo 13 de 2009.

Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO N. NARDO
Secretario

I: 28-05-09 V: 01-06-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaria a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «SOLIS JOSE ROSARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte Nº 300-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Rosario SOLIS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

ESQUEL, Mayo 13 de 2009.

Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO N. NARDO
Secretario

I: 28-05-09 V: 01-06-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tessi, secretaria a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de: «MENDEZ, Cresencio Ignacio», para presentarse en los autos caratulados: «MENDEZ CRECENCIO IGNACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 165-2009). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada» por el término de tres días. Rawson 14 de mayo del 2009.-

Dra. MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 28-05-09 V: 01-06-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de TRELEW, Dra. Silvia APAZA de GRANJA, Secretaria a cargo del Dr. Javier MANSE, ordena citar por termino de DOS (2) DIAS a la Sra. Laura Noemí AGUILERA D.N.I. Nº 31.959.019, para que comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente tramite, en el termino de CINCO

(5) días, bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada, en los autos caratulados: «AGUILERA, Eliseo Enrique S/GUARDA JUDICIAL» (Expte. 135-Año 2009).

Secretaría, Trelew, Ch., 15 de Abril de 2009.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 28-05-09 V: 29-05-09.

EDICTO Nº 58/09

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. GABRIELA SUSANA ALTUNA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Margarita "PAPES, en autos: PAPES, MARGARITA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte Nº 591/09.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 26-05-09 V: 28-05-09.

EDICTO Nº 61/09

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CESAR GONZALEZ GONZALEZ, en autos: "GONZALEZ GONZALEZ CESAR S/SUCESIÓN TESTAMENTARIAS", Expte Nº 241/09.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Cronica".-

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución Nº 1

I: 26-05-09 V: 28-05-09.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio MAGALLANES,

Secretaria del Dr. Bruno Marcelo NARDO , en autos "SOLIS, CLAUDIA EMILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (330/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Claudia Emilia SOLIS, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (CH), 13 de Mayo de 2009.-

Publicación: 3 Días .-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 26-05-09 V:28-05-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAUL HUMBERTO BONAVIA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Mayo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 26-05-09 V: 28-05-09.

EDICTO

La Excma. Cámara De Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ha ordenado en los autos «GOMEZ RICARDO RAMON C/ GUTIERREZ LUIS ANTONIO y OTROS S/ daños y perjuicios», Expte Nº G-19.354/03 (11.854/07), la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut (art. 146, 147 y cctes. Del C.P.C.yC.) a los fines de notificar al demandado Sr. Luís Antonio Gutiérrez de la sentencia dictada a fs. 283/286 vta. Registrada al Tomo LXVIII – Registro Nº 2558, Folio Nº 16/19, la que en su parte pertinente dice: «Río Gallegos, 07 de noviembre de 2008.

FALLA: 1º) No haciendo lugar al recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. Ricardo Ramón Gómez a fs. 259 contra la sentencia de fs. 254/257 vta. 2º) En consecuencia, confirmando el fallo apelado en base a los considerandos expuestos en la presente.- 3º) Imponiendo las costas de esta instancia al apelante vencido.- 4º) Difiriendo la regulación de honorarios correspondientes a esta instancia hasta tanto se regulen en la anterior.- 5º) Regístrese, notifíquese y devuélvase.-» Fdo.: Luis Esteban Cancelo Presidente; Marcela Viviana Topcic – Jueza; Marcela Silvia Ramos – Secretaria».-

Río Gallegos, 30 de marzo de 2.009.-
ANA MARIA PERALTA
Jefe de Despacho
A/C Secretaria

comicios.

EL DIRECTORIO

I: 27-05-09 V:29-05-09

I: 28-05-09 V: 29-05-09.

EDICTO
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE
ESTATUTO. CUIDADOS S.A.

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 del 3 de Mayo de 2007, pasada a folio 14 a 16 inclusive, el Libro de Actas de Asamblea número Uno rubricado en la IGJ de esta provincia con fecha 22 de Julio de 2005, protocolizada mediante escritura número 282, pasada al Folio 668 de fecha 16 de Septiembre de 2008, del protocolo y Registro Notarial número 52 a cargo de la Escribana Marta Mercedes CERRATINI, los socios de la firma «CUIDADOS S.A.», con domicilio legal en Rivadavia 274 de esta ciudad, resolvieron aumentar el capital social de la firma y reformar el artículo cuarto del estatuto, que queda redactado de la siguiente forma: «Artículo cuarto: El Capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.00) representado en 180 (ciento ochenta) acciones nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por dedición de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital se instrumentará mediante escritura pública». Publíquese.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 28-05-09.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial de Trelew

El Colegio Publico de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución Nº 21/09, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el 23 de junio de 2.009, a las 19:30horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio, por vencimiento del mandato.

Se comunica que la Convocatoria se hace conforme a los arts. 30,31,32,45,62,63 sig. y conc. de la ley 4.558 y en los términos y con el alcance de las resoluciones 12/09, 20/09 Y 21/09, quedando el texto de esta ultima, a disposición de los matriculados en la sede del colegio, al igual que el padrón a utilizarse en los

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente, Cr. Osvaldo FRIC, se le hace saber a la Señora Agente Sandra Verónica AYALA, que en los Autos Nº 26.613, año 2008, caratulados: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/Antecedentes S/Cesantía Agente Sandra Verónica AYALA (Expte Nº 4379 – M. e. 2005)", se ha dictado el Acuerdo Nº 011/09, en el transcripto en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil nueve ... VISTO:.. CONSIDERANDO:... Por todo ello y lo prescripto por el artículo 47º inc.c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Sandra Verónica AYALA (M.I. Nº 25.697.254) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija intimándose en igual plazo a fijar domiciliado ante este tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.- Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.- Fdo. Cr. Sergio Camiña – Vocal en ejercicio de la presidencia; Cr. Sergio Sanchez Calot – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada"

Publíquese por el término de tres (3) días .-
Rawson (chubut) 14 de mayo de 2009.-

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 26-05-09 V: 28/5/09

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)

CAMBIO DE FECHA

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la obra denominada "Sistema de Tratamiento de Efluentes

de la Ciudad de Trelew", que tramita por Expediente N° 2070/08-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, comunica que por razones de mérito y conveniencia se modifica la fecha de convocatoria a Audiencia Pública para el día 29 de Junio de 2009 a las diez (10:00) horas, a realizarse en el Centro Cultural, ubicado en la calle 9 de Julio N° 655 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Municipalidad de Trelew.

Se reitera que se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), o en la sede del Municipio de Trelew sita en Rivadavia N° 390, y en la sede del Municipio de Rawson sita en Mariano Moreno N° 650.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 26 de Junio de 2009.-

I: 27-05-09 V: 29-05-09

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)

CAMBIO DE FECHA

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto de la actividad de la actividad de Exploración relativo de Exploración relativo del Proyecto denominado "REGALO", representado por la Empresa Bahía Atlántica S.A.", que se tramita por el Expediente N° 001021-MAYCDS-07, la Secretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quienes tengan interés, el informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00; en la pagina web de dicho organismo(www.chubut.gov.ar/ambiente),

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal A Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero de expedientes si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-05-09 V: 29-05-09

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS
DE SANEAMIENTO**

AVISO DE LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2009

OBJETO: Ejecución de la Obra: "Construcción de Planta Depuradora en TRELEW- Provincia de CHUBUT".

LICITA y EJECUTA: ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO.

FECHA DE APERTURA: 18 de Junio de 2009, a las 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.828.675,39

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses

GARANTIA DE OFERTA: \$ 568.286,75

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 14 de Mayo de 2009 en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSa - Av. Leandro N. Alem 628 – Piso 11 – Capital Federal, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. o a través del sitio de Internet: www.enohsa.gov.ar

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 – en efectivo o cheque certificado.

LUGAR DE APERTURA: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSa – Leandro N. Alem 628, piso 12, Capital Federal. Las propuestas serán recibidas hasta el día de la apertura en el horario de 10:00 a 11:00 hs. La presentación será realizada personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptan envíos por correo.

I: 14-05-09 V: 04-06-09.

SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 45/09

“Renovación de Redes de Agua Potable y Cloacas en Barrio ASTRA de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: \$ 5.771.706,00

Plazo de Ejec. 360.

Fecha y hora de Apertura: 10 de Julio de 2009 a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 5.500,00

Capac. de Ejec. Anual: \$ 5.771,00

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 57.717,06

Presupuesto Oficial: \$ 5.771.706,00

Todos los precios son a ABRIL de 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los caso” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

I: 22-05-09 V: 29-05-09.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO UEP

**REPUBLICA ARGENTINA
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Economía y Crédito Público**

Proyecto de Regionalización Estratégica para un Desarrollo Económico y Social Homogéneo en la Pro-

vincia del Chubut a través de la implementación modelo de Comarcas.

Servicio de Consultoría en el marco del programa de mejora de la Gestión Municipal – BID 1855 – OC-AR

LLAMADO A EXPRESION DE INTERES Nº 01/09 UEP

La Provincia del Chubut ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo – B.I.D. a través de la REPUBLICA ARGENTINA como prestatario (Contrato de Préstamo 1855 – OC-AR) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

Un estudio y análisis de factibilidad para implementar un diseño comarcal (Geográfico, político-institucional y administrativo); que permita lograr el desarrollo sustentable y homogéneo de la Provincia del Chubut.

La Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismo Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, convoca a las firmas Consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios en el marco del Proyecto. Los Consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los Consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición GN – 2350-7.

El presupuesto estimado es de \$ 1.485.000. (pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil)

Las firmas interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada o por vía electrónica a contratacionesuep@chubut.gov.ar:

- una manifestación por escrito de su interés en participar y
- una carpeta con sus antecedentes legales, financieros y técnicos.

Las condiciones del punto b) y los Objetivos básicos del Proyecto, podrán ser consultadas por los interesados hasta el día 16 de Junio de 2009, a las Trece Horas (13:00 hs.) en <http://www.chubut.gov.ar/uep/fotalecimiento>;

http://www.chubut.gov.ar/licitaciones/archives/cat_unidad_ejecutora_provincial.php

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

Carta: Unidad Ejecutora Provincial – UEP Av. 25 de Mayo Nº 550 de Rawson (C.P. 9103), Tel: (02965) 482263/485448

Fax: (02965) 485423

Lo solicitado en los puntos a) y b) será recibido hasta el día 19 de Junio de 2009 a las Trece Horas (13:00 hs.) por las vías y direcciones antes mencionadas.

I: 22-05-09 V: 29-05-09.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, en la Situación Irregular contenida en el Expediente N° 1131/09 – ME-, caratulado SITUACIÓN IRREGULAR AG. PARRA, CARLOS DARIO – CIUDAD COMODORO RIVADAVIA-» intima al agente antes mencionado en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde 22-01-09 bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por «PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO» según «CORREO ARGENTINO».-

I: 28-05-09 V: 10-06-09

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**
**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/09**AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: Obra «Traslado de Plantas a Gualjaina – Gastre – Gan Gan».-

PRESPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-
NES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 4.670.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO PORCIENTO (%1)

DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: CINCO MIL-
LONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$
5.603.999,70)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.-

PLAZO DE EJCUCION: 300 DÍAS CORRIDOS.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la
Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de
Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Regional de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle
Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut- FAX
02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia –
FAX 0297-4463571.-

La venta de los pliegos se realizará contra entrega
del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta
DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIREC-
CIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut
N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de si-
tuación de casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50
de la ciudad de Rawson, Chubut el día 19 de junio de
2.009 a las 11 horas.-

**PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE OFER-
TAS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito
en 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson –
Chubut, hasta el día 19 de junio de 2009 a las 10:30
horas.- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROMIL
QUINIENTOS (\$ 4.500,00).-

I: 28-05-09 V: 03-06-09